

# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Número 18

Martes 15 de Septiembre de 1.981

## SUMARIO

### JUNTA DE ANDALUCIA

#### CONSEJERIA DE INTERIOR

- Orden de 19 de Agosto de 1.981, por la que se autoriza la adhesión del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), al Consorcio de Abastecimiento de Aguas de la Zona Sur de la Provincia y se aprueban sus Estatutos. . . . . 287
- Orden 19 de Agosto de 1.981, por la que se autoriza el Reglamento Orgánico de suministro de agua potable de la Urbanización "Las Lomas", confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga). . . . . 288
- Orden de 19 de Agosto de 1.981, por la que se autoriza la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, confeccionada por el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla). . . . . 288
- Orden de 19 de Agosto de 1.981, por la que se dá conformidad a la enajenación mediante pública subasta de dos solares, sito uno de ellos en la calle Yedra, esquina a la calle Juan Carlos y el otro en la calle Baldomero Rubio, esquina a calle Angel López Salazar, propiedad ambos del Ayuntamiento de Baeza (Jaén). . . . . 288
- Orden de 19 de Agosto de 1.981, por la que se dá conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Instituto Nacional de Empleo, por otra parcela propiedad del Ayuntamiento de Málaga, sitas ambas en "Hacienda Cabello". 289
- Orden de 20 de Agosto de 1.981, por la que se dá conformidad a la permuta de un solar sito en la calle Monseñor Carrillo Rubio, propiedad de SOFISUR, S.A., por otro solar sito en la Bda. de Ciudad Jardín, a la altura del Polideportivo, propiedad del Ayuntamiento de Málaga. . . . . 290
- Orden de 20 de Agosto de 1.981, por la que se dá conformidad a la permuta de una finca urbana sita en la calle Rábida número 70, propiedad de D. Juan Valdazo Gallardo, por un solar sito en la calle Portugal, s/n, propiedad del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.(Huelva). . . . . 290

### JUNTA DE ANDALUCIA

#### CONSEJERIA DE INTERIOR.

*Orden de 19 de Agosto de 1.981, por la que se autoriza la adhesión del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), al Consorcio de Abastecimiento de Aguas de la Zona Sur de la Provincia y se aprueban sus Estatutos.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Bo-

letín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Autorizar la adhesión del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), al Consorcio de Abastecimiento de Aguas de la Zona Sur de la Provincia y aprobar sus Estatutos, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y nueve (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 193, de veinticuatro de Agosto del mismo año).

2.— Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de Agosto de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR.  
Consejero de Interior.

---

*Orden 19 de Agosto de 1.981, por la que se autoriza el Reglamento Orgánico de suministro de agua potable de la Urbanización " Las Lomas ", confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Autorizar el Reglamento Orgánico de suministro de agua potable de la urbanización "Las Lomas", confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 86, de catorce de Abril del mismo año).

2.— Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de Agosto de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR.  
Consejero de Interior.

---

*Orden de 19 de Agosto de 1.981, por la que se autoriza la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, confeccionada por el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Autorizar la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, confeccionada por el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de seis de Mayo del mismo año).

2.— Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de Agosto de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR.  
Consejero de Interior.

---

*Orden de 19 de Agosto de 1.981, por la que se dá conformidad a la enajenación mediante pública subasta de dos solares, sito uno de ellos en la calle Yedra, esquina a la calle Juan Carlos y el otro en la calle Baldomero Rubio, esquina a calle Angel López Salazar, propiedad am-*

*hos del Ayuntamiento de Baeza (Jaén).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de dos solares, propiedad del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día once de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, siempre que previamente se proceda a someter a información pública el referido acuerdo por plazo no inferior a quince días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La descripción de los solares objeto de la enajenación es la siguiente:

— *Solar n. 1*, sito en la calle La Yedra, esquina a calle Juan Carlos, tiene una extensión superficial de 246 m/2, y ha sido valorado en 639.600 pesetas.

— *Solar n.2*, sito en la calle Baldomero Rubio, esquina a calle Angel López Salazar, tiene una extensión superficial de 276,66 m/2, y ha sido valorado en 1.106.640 pesetas.

2.— Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de Agosto de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR.  
Consejero de Interior.

---

*Orden de 19 de Agosto de 1.981, por la que se dá conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Instituto Nacional de Empleo, por otra parcela propiedad del Ayuntamiento de Málaga, sitas ambas en "Hacienda Cabello".*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esa Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Dar conformidad a la permuta de una parcela, propiedad del Instituto Nacional de Empleo, por otra parcela, propiedad del Ayuntamiento de Málaga, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

*Parcela propiedad del Instituto Nacional de Empleo*, tiene una extensión superficial de 375 m/2, y está valorada en 412.500 ptas., a razón de 1.100 pesetas el metro cuadrado.

*Parcela propiedad del Ayuntamiento*, tiene una extensión superficial de 1.360 m/2, y está valorada en 408.000 ptas., a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

La Parcela propiedad del Instituto Nacional de Empleo, se segrega de otra mayor que fué cedida por al Excm. Diputación Provincial de dicho Instituto.

Dichas parcelas sitan en "Hacienda Cabello", siendo los linderos de dicha finca los siguientes: Al Norte, con terrenos de la finca de la que se segregó en su día; al Sur, con terrenos de la finca de la que procede y con la carretera del Puerto de la Torre; al Este, con el Arroyo de Teatinos, y al Oeste, con el Camino a Mirador de Vista Hermosa y terrenos de la finca de procedencia.

2.— Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Málaga y al Instituto Nacional de Empleo.

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de Agosto de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR.  
Consejero de Interior.

*Orden de 20 de Agosto de 1.981, por la que se dá conformidad a la permuta de un solar sito en la calle Monseñor Carrillo Rubio, propiedad de SOFISUR, S.A., por otro solar sito en la Bda. de Ciudad Jardín, a la altura del Polideportivo, propiedad del Ayuntamiento de Málaga.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esa Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Dar conformidad a la permuta de un solar sito en la calle Monseñor Carrillo Rubio, propiedad de SOFISUR, S.A., por otro solar sito en la Bda. de Ciudad Jardín, a la altura del Polideportivo, propiedad del Ayuntamiento de Málaga, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

— *Solar propiedad de SOFISUR, S.A.*, parcela de 895,40 m<sup>2</sup>., situada en el partido Primero de la Vega, procedente de la Haza llamada del Alcalde, con un volumen de 8.506 m<sup>3</sup>, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con la confluencia de la calle Monseñor Carrillo Rubio y calle Capitán Marcos García; al Sur, con viviendas protegidas de Haza de Cuevas; al Este, con calle Monseñor Carrillo Rubio, y al Oeste, con calle Capitán Marcos García. Dicho solar está valorado en 17.293.500 ptas., a razón de 6.100 pesetas el metro cuadrado.

— *Solar propiedad del Ayuntamiento*, Procede de la parcela n.1, de propiedad municipal, tiene una superficie de 3.843 m<sup>2</sup> y un volumen de 17.293,50 m<sup>3</sup>, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terrenos de la finca matriz de propiedad municipal en línea recta de 44 metros; al Sur, con terrenos de la finca matriz propiedad municipal, actualmente ocupados por un taller de recauchutados en línea recta de 46 metros; al Este, con la carretera de Nuevo Acceso a Málaga en línea de 85,60 metros, y al Oeste, con muro del Río Guadalmedina en línea recta de 85,50 metros. Dicho solar está valorado en 17.293.500 ptas., a razón de 3.000 pesetas el metro cuadrado.

2.— Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Málaga y a SOFISUR, S.A.

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de Agosto de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR.  
Consejero de Interior.

*Orden de 20 de Agosto de 1.981, por la que se dá conformidad a la permuta de una finca urbana sita en la calle Rábida número 70, propiedad de D. Juan Valdayo Gallardo, por un solar sito en la calle Portugal, s/n, propiedad del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.— Dar conformidad a la permuta de una finca urbana sita en la calle Rábida n. 70, propiedad de D. Juan Valdayo Gallardo, por un solar sito en la calle Portugal, s/n., propiedad del Ayuntamiento de Bollullos par del Condado (Huelva), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones del día nueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho y dos de Febrero de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 298, de treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho), y cuya descripción es la siguiente:

*Finca propiedad de D. Juan Valdayo Gallardo*, sita en la calle Rábida n. 70. calle de mejor situación que la calle Portugal, asfaltada, con una extensión superficial de 150,40 m<sup>2</sup> y valorada en 172.960 ptas., a razón de 1.150 pesetas el metro cuadrado.

*Solar propiedad del Ayuntamiento*, sito en la

calle Portugal, s/n., dentro del casco urbano, aunque en lugar no céntrico de la población y en calle sin asfaltar, con una extensión superficial de 140,54 m/2 y valorado en 140.540 ptas., a razón de 1.000 pesetas el metro cuadrado.

2.— Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Bollullos par del Condado (Huelva) y a D. Juan Valdayo Gallardo.

3.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de Agosto de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR.  
Consejero de Interior.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE INTERIOR

PABELLÓN REAL, PLAZA DE AMÉRICA - SEVILLA

Tel. 23 42 58 - 59 - 60

....

### Condiciones de suscripción

- 1.º—El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía será de aparición quincenal. En caso de que se modifique la periodicidad, se comunicará a los suscriptores la modificación del precio de la suscripción.
- 2.º—La suscripción se considerará firme al recibirse en la Administración del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la solicitud de suscripción y el pago de la misma.
- 3.º—Los pagos se realizarán siempre por adelantado. La única forma de pago que se aceptará, tanto para la suscripción como para peticiones de ejemplares sueltos o atrasados, será por giro postal dirigido a: "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Pabellón Real, Plaza de América. Sevilla."  
En ningún caso se aceptarán pagos contra reembolso.
- 4.º—La suscripción que no sea renovada antes del vencimiento de la misma causará baja, reanudándose dicha suscripción al recibirse en la Administración del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el importe de la renovación, dando lugar dicha baja a la pérdida de los ejemplares que se publiquen entre las fechas de baja y la renovación.

- Importe de la suscripción anual... .. 500 Ptas.
- Precio del ejemplar suelto o atrasado ... .. 25 Ptas.

---

## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Consejería de Interior

Pabellón Real, Plaza de América  
Telf. 23 42 58 - 59 - 60

SEVILLA

--	--	--	--

### SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

D.....  
Calle.....núm.....  
Teléfono.....Población.....  
Provincia....., desea suscribirse por un año al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, de conformidad con las condiciones establecidas, a cuyo efecto, con fecha....., remito por giro postal número....., la cantidad de QUINIENTAS pesetas.

Firma:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR — Pabellón Real, Plaza de América — Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 — SEVILLA

Impime: Imp. Andalucía - Sevilla.—D. L. SE. 410-1979